



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de marzo de 1979

Número 32

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO** del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso decreto por medio del cual se expropia el rancho denominado "San Juan de la Cruz" ubicado en la prolongación del boulevard Isidro Fabela de esta ciudad de Toluca, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de junio de 1978.

#### CONSIDERANDO

1.—Con fecha 31 de marzo de 1978, se inició a insistencia del propio Ejecutivo Local, procedimiento expropiatorio de dos fracciones de terreno del Rancho denominado "SAN JUAN DE LA CRUZ", incluyendo el casco del mismo e instalaciones, ubicado en la prolongación del Boulevard Isidro Fabela de esta Ciudad de Toluca, a efecto de destinarlas al establecimiento de una Escuela Técnica Agro-Industrial, así como de Empresas Agro-Industriales, ambas con campos experimentales para beneficio de la Comunidad.

2.—Integrado debidamente el expediente respectivo, con fecha 19 de junio de 1978, se emitió Decreto Expropiatorio respecto del inmueble en cuestión, mismo que fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de junio del mismo año.

3.—Hechos los estudios necesarios, se considera técnicamente que para el establecimiento de la Escuela Técnica Agro-Industrial, así como de las Empresas Agro-Industriales a que se hace mérito, se requiere una superficie menor que la fue expropiada.

4.—Apareciendo del informe del Registrador de la Propiedad de este Distrito que tres fracciones del inmueble de referencia se encuentran inscritas a favor de las Empresas Ingeniería Eléctrica Industrial, S.A., y Burndy I. B. I. de México, S.A., así como del señor David Alvarez Estrada, con superficie de 46,800.00 M2., 230,919.15 M2. y 48,278.80 M2., respectivamente, según consta en el Volumen 88 del Libro Primero, fojas 96, números ..... 21247 y 21248 de 9 de mayo de 1962, y 161 Volumen, Libro Primero a fojas 620, número 1121-1020 de 19 de abril de 1978, tales superficies de terreno deben ser excluidas de expropiación, supuesto que la parte restante del inmueble satisface las causas de Utilidad Pública que se invocan en la expropiación.

**"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"**

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de marzo de 1979 | No. 32

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso Decreto por medio del cual se expropia el Rancho denominado "San Juan de la Cruz", ubicado en la prolongación del Boulevard Isidro Fabela de esta ciudad de Toluca, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de junio de 1978.**

**AVISOS JUDICIALES: 806, 818, 819, 820, y 821.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 809, 810, 811, 813, 815, 812, 805, 798, y 799**

(viene de la primera página)

5.—En tales condiciones, para cumplir con los objetivos señalados, se expide el presente:

**DECRETO**

Artículo 1o.—Se modifica el Decreto Expropiatorio de 19 de junio de 1978, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 del propio mes y año, excluyendo de la expropiación a que se refiere el mismo, las fracciones de terreno a que se hace mérito en el considerando cuarto.

Artículo 2o.—Con la salvedad señalada en el punto que antecede, queda subsistente en todas sus partes el Decreto Expropiatorio indicado.

Artículo 3o.—Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Méx., a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

Artículo 4o.—Notifíquese el presente Decreto a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" por una sola vez.

Artículo 5o.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MEX., A LOS VEINTIOCHO DIAS MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,  
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 151/79**

**PRIMERA SECRETARIA**

**DEM. MAXIMILIANO TAPIA REYES.**

FRANCISCO SALAS MARTINEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, sobre Usucapión, del lote de terreno número 32, de la Manzana 44 Sección las Fuentes, de la Colonia "RAUL ROMERO", de este Municipio, que mide y linda; AL NORTE, 17.00 con lote 31; AL SUR en 17.00 metros con lote 33; AL ORIENTE, en 8.00 metros con Calle Matamoros; AL PONIENTE, 8.00 metros con lote 17; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio de rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de Mzo. de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.— la C. Primer Secretario. **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

806.—15, 24 Marzo y 3 Abril

**JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

**EDICTO**

**ESPECTACION MONTIJO VIUDA DE SANCHEZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD—PERPETUAM, sobre el terreno denominado "TEPEXOMOLCO", ubicado en SANTA CLARA Municipio de ECATEPEC, bajo el expediente Número 523/79, con las siguientes medidas y colindancias.**

AL NORTE: 47.76 metros con Jacinto Luna Enriquez.

AL SUR: 46.80 metros con Victoriano Chores.

AL ORIENTE: 4034 metros con Rodrigo Montijo Manilla.

AL PONIENTE: 17.22 metros con Rodrigo Montijo Manilla.

Otro tramo de 6.00 metros con Andador y otro tramo de: 17.12 metros con Rodrigo Montijo Manilla.

Con una superficie de: 1.788.05 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Avance que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para conocimiento de las personas que e crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.— El Segundo Secretario de Acuerdos. **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

818.—15, 20 y 22 Mar.

**JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

**EDICTO**

**GUADALUPE Y ELEUTERIA TORRES TORRES, PROMUEVEN DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD—PEPETUAM SOBRE EL TERRENO DENOMINADO "EL CALVARIO" UBICADO EN TULPETLAC, Municipio de Ecatepec de Morelos, bajo el Expediente No. 522/79 con las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE: 33.20 metros con Alberto López.  
 AL SUR: 33.20 metros con Cosme Ramírez.  
 AL ORIENTE: 15.80 metros con Calle Morelos.  
 AL PONIENTE 16.00 metros con Vicente Ayala.  
 Con una superficie de 481.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Avance que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos.— **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

819.—15, 20 y 22 Mar

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE ORTEGA MAYEN.

GREGORIO CHAVEZ HIDALGO, en el expediente marcado con el número 3395/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapación del lote de terreno número cuarenta y tres, de la manzana diecisiete supermanzana veintidós, de la Colonia Popular Evolución de este Municipio; que mide y linda: AL NORTE: 16.82 Mts., con el lote número 42; AL SUR: 16.82 Mts. con lote 44; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con calle 15 hoy monte de Piedad; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote número 18; con una superficie de 151.38 Mts. cuadrados; Ignorando su domicilio se le emplace para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx. se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil.— **P.D. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

820.—15, 24 Mar. y 3 Abril

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1/79  
 PRIMERA SECRETARIA.

DEM. SR. LUIS SATURIO ROJAS.

ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 19, de la manzana 9, de la Colonia "POPULAR NUEVA SANTA MARTHA", de este Municipio que mide y linda al NORTE. 20.00 Metros con lote 19; AL SUR; 20.00 Metros con lote 20; AL ORIENTE 10.00 Metros con lote 42 y AL PONIENTE, 10.00 Metros con calle de Allende; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.— **C. Primer Secretario. Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

821.—15, 24 Mar. y 3 Abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

C. REPRESENTANTE LEGAL  
 Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
 COLONIA "EVOLUCION", CD NEZAHUALCOYOTL,  
 ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

A C U E R D O .—Toluca, Méx., a 22 de Febrero de 1979.—Visto el oficio No. 208—SI—058/79, de 29 de Enero de 1979, por el que el C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO, Delegado Ejecutivo Hacendario en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, remite a esta Dirección General de Hacienda, el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido en contra del Representante Legal de la Persona Física o Moral Y/O Propietario del Fraccionamiento "EVOLUCION", que se localiza en la población y municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, por el que se hace efectivo el cobro de los Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el oficio sin número de fecha 2 de febrero de 1978, de esta Dependencia derivados del Desarrollo Habitacional antes mencionado, solicitando la aprobación del mismo y

C O N S I D E R A N D O

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el Acta de Remate y Adjudicación que se tiene a la vista, de fecha 24 de Enero de 1979, en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del Fraccionamiento "EVOLUCION", que se localiza en la población y municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal del Estado, que el monto de los créditos adeudados por el C. Propietario o Propietarios del Fraccionamiento "EVOLUCION" es la suerte principal de \$33,888,490.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$8'379,733.24, el Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado, con fundamento en los artículos 148, 154 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, ACORDO.—PRIMERO.— Se aprueba el remate y adjudicación del Fraccionamiento denominado "EVOLUCION" ubicado en la población y municipio de Cd. Nezahualcóyotl, México; que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación del día 24 de Enero de 1979, por la cantidad de \$8'379,733.34, reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México para hacerlos valer en el momento en que se estime pertinente; SEGUNDO.— Se designa al C. LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público No. 11 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.— Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios del Desarrollo Habitacional antes citado, para que se presenten en la citada Notaría Pública, dentro de los tres días siguientes al en que les sea notificado el presente, para que otorguen y firmen la escritura correspondiente apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de la Dependencia Ejecutora la otorgará y firmará en su rebeldía.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado.—ATENTAMENTE. El Director General de Hacienda **Lic Román Ferrat Solá.**—Rúbrica.

809.—15 y 17 Mar.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## C. REPRESENTANTE LEGAL

## Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO

## "AMPLIACION EVOLUCION".

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado se le notifica lo siguiente:

**A C U E R D O .** — Toluca, México, a 12 de Febrero de 1979. Visto el oficio No. 208—SI—067/79, de 29 de Enero de 1979, por el que el C. Faustino Sánchez Pinto, Delegado Ejecutivo Hacendario en Cd. Nezahualcóyotl, México; remite a esta Dirección General de Hacienda el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, seguido en contra del Representante Legal de la persona física o moral Y/O propietario del Fraccionamiento "AMPLIACION EVOLUCION", que se localiza en la población y municipio de Cd. Nezahualcóyotl, México, por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el oficio número PS—PEC—12/78, de 6 de Febrero de 1978, de esta Dependencia, derivados del Desarrollo Habitacional antes mencionado, solicitando la aprobación del mismo y

## C O N S I D E R A N D O

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el acta de remate y adjudicación que se tiene a la vista, de fecha 24 de Enero de 1979, en la que consta la celebración de la primera almoneda de remate del fraccionamiento "AMPLIACION EVOLUCION", que se localiza en la población y municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal del Estado; que el monto de los créditos adeudados por el propietario o propietarios del Fraccionamiento "AMPLIACION EVOLUCION", es la suerte principal de \$78'103,524.00 más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$19'273,386.66, el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda, con fundamento en los artículos 148, 154 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, Acordó: PRIMERO.— Se aprueba el remate y adjudicación del fraccionamiento denominado "AMPLIACION EVOLUCION", a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida acta de remate y adjudicación del 24 de Enero de 1979, en la cantidad de \$19'273,386.66, reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México, para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; SEGUNDO.— Se designa al C. LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público, No. 11 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.— Se cita al C. Representante Legal Y/O propietario del Desarrollo Habitacional antes citado para que se presente en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la escritura correspondiente apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de la Dependencia Ejecutora la otorgará y firmará en su rebeldía.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado.—El Director General de Hacienda.—Lic. Román Ferrat Solá.—Rúbrica

810.—15 y 17 Mar.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## C. REPRESENTANTE LEGAL

## Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO

## "COLONIA EVOLUCION"

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**A C U E R D O .** — Toluca, México, a 12 de Febrero de 1979, visto el oficio No. 208—SI—069/79, de 29 de enero de 1979, por el que el C. Faustino Sánchez Pinto, Delegado Ejecutivo Hacendario en Cd. Nezahualcóyotl, México, remite a esta Dirección General de Hacienda el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, seguido en contra del Representante Legal de la persona física o moral Y/O propietario del Fraccionamiento "COLONIA EVOLUCION" que se localiza en la población y municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el oficio No. S/N, de 10 de Febrero de 1978, de esta Dependencia, derivados del Desarrollo Habitacional antes mencionado, solicitando la aprobación del mismo y

## C O N S I D E R A N D O

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el acta de remate y adjudicación que se tiene a la vista, de fecha 24 de Enero de 1979, en la que consta la celebración de la primera almoneda de remate del fraccionamiento "COLONIA EVOLUCION", que se localiza en la población y municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal del Estado; que el monto de los créditos adeudados por el propietario o propietarios del Fraccionamiento "COLONIA EVOLUCION", es la suerte principal de \$225'994,791.25 más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$57'486,933.34 el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda, con fundamento en los artículos 148, 154 y relativos del Código Fiscal del Estado de México; Acordó: PRIMERO.— Se aprueba el remate y adjudicación del Fraccionamiento denominado "COLONIA EVOLUCION", a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida acta de remate y adjudicación del 24 de Enero de 1979, en la cantidad de \$57'486,933.34 reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; SEGUNDO.— Se designa al C. LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público, No. 11 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.— Se cita al C. Representante legal Y/O Propietario o Propietarios del Desarrollo Habitacional antes citado para que se presente en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la escritura correspondiente apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de la Dependencia Ejecutora la otorgará y firmará en su rebeldía.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado.—ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.— El Director General de Hacienda.— Lic. Román Ferrat Solá.—Rúbrica.

811.—15 y 17 Mar.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

C. REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
"LA MORA SEGUNDA SECCION".

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

A C U E R D O .— Toluca, México a 12 de Febrero de 1979. Visto el oficio No. 208—SI—DH—02—135/79, de 29 de Enero de 1979, por el que el C. Raúl Vélez García, Delegado Ejecutivo Hacendario en Ecatepec de Morelos, Estado de México, remite a esta Dirección General de Hacienda el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido en contra del Representante Legal de la persona física o moral Y/O propietario del Fraccionamiento "LA MORA SEGUNDA SECCION", que se localiza en la Ampliación Tlupetlac, de la Población de Santa María Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el oficio No. 208—DGH—2—151/78, de 13 de enero de 1978, de esta Dependencia, derivados del Desarrollo Habitacional antes mencionado, solicitando la aprobación del mismo y

## CONSIDERANDO

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el acta de remate y adjudicación que se tiene a la vista, de fecha 19 de Enero de 1979, en la que consta la celebración de la primera almoneda de remate del fraccionamiento "LA MORA SEGUNDA SECCION", que se localiza en la Ampliación Tlupetlac, de la población de Santa María Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal del Estado; que el monto de los créditos adeudados por el propietario o propietarios del Fraccionamiento "LA MORA SEGUNDA", es la suerte principal de ..... \$74,290.00, más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$122,960.00 el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda, con fundamento en los artículos 146, 154 y relativos del Código Fiscal del Estado de México; Acordó: PRIMERO.— Se aprueba el remate y adjudicación del fraccionamiento denominado "LA MORA SEGUNDA SECCION", a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida acta de remate y adjudicación del 19 de Enero de 1979, en la cantidad de \$122,960.00, reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; SEGUNDO.— Se designa al C. Lic. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público No. 11 en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.— Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios del Desarrollo Habitacional antes citado para que se presente en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente para que otorgue y firme la escritura correspondiente apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de la Dependencia Ejecutora la otorgará y firmará en su rebeldía.—Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado.—El Director General de Hacienda.—Lic. Román Ferrat Solá.—Rúbrica.

813.— 15 y 17 Mar.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

C. REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO,  
"LA MORA PRIMERA SECCION"

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

A C U E R D O .— Toluca México, a 12 de Febrero de 1979. Visto el Oficio número 208-SI-DH-02-151/79, de 2 de febrero de 1979 por el que el C. RAUL VELEZ GARCIA, Delegado Ejecutivo Hacendario en Ecatepec de Morelos, Estado de México, remite a esta Dirección General de Hacienda, el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria en Ecatepec de Morelos, México en contra del C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LA MORA PRIMERA SECCION", que se localiza en Ampliación Tlupetlac Poniente de Santa María Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el oficio número 208-DGH-2-150/78 de 18 de Enero de 1978, de esta Dependencia derivados del Desarrollo Habitacional antes citado, solicitando la aprobación del mismo y:

## CONSIDERANDO

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia culmina con el Acta de Remate y Adjudicación que se tiene a la vista de fecha 30 de Enero de 1979 en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del Desarrollo Habitacional conocido popularmente como "LA MORA PRIMERA SECCION", que se localiza en Tlupetlac Poniente de Santa María Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el Artículo 153 del Código Fiscal del Estado de México; que el monto de los créditos adeudados por el C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios de la Unidad Habitacional antes citada, es la suerte principal de ..... \$674,567.00, más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$116,266.66 (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 66/100 M.N.), el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda con fundamento en los Artículos 148, 154 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, Acordó: PRIMERO.— Se aprueba el remate y adjudicación de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LA MORA PRIMERA SECCION", a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación de 30 de Enero de 1979, en la cantidad de \$116,266.66, reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México, para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; SEGUNDO.— Se designa al C. LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público No. 11 en Ecatepec de Morelos, Estado de México; a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.— Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios del Desarrollo Habitacional antes citado para que se presente en la citada Notaría Pública dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la escritura correspondiente, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de la Dependencia Ejecutora la otorgará y firmará en su rebeldía.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado.—ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. E. Director General de Hacienda.— Lic Román Ferrat Solá.—Rúbrica.

815.—15 y 17 Mar.

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE  
CD. NEZAHUALCOYOTL, MEX.

**CITATORIO**

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENRIQUE BUSTAMANTE AGUIRRE, ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA BUSCAN, S.A. Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMO SAN MIGUEL, UBICADO EN LA PRIMERA FRACCION DE LA EX-HACIENDA EL AHUEHUETE DE LA POBLACION DE AYOTZINGO DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la oficina Registral a que correspondía jurídicamente el Fraccionamiento "RANCHO SAN MIGUEL", se encontró onico el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los artículos 60, Bis 79 Bis Fracción X y 62 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado, sirvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, dentro del plazo que comienza a partir del día siguiente de la publicación del presente hasta el día de la fecha que a continuación se menciona y de lo contrario esta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, le cita para que comparezca personalmente a las once horas del día 22 de marzo de 1979, en las Oficinas de esta Dependencia ubicada con Av. Chimalhuacán en la colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Marzo 9 de 1979. ATENTAMENTE, SUFFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.— El Delegado Ejecutivo Hacendaria, C. Faustino Sánchez Pinto.—Rúbrica.

812.— 15 Mar.

**ARCILLAS TRATADAS, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Por acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Arcillas Tratadas, S.A. celebrada el 11 de diciembre de 1978, se acordó transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de esta empresa. Los acuerdos anteriores quedaron protocolizados en Escritura Pública No. 9,421 de fecha 23 de diciembre de 1978, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo, Notario Público No. 137 del Distrito Federal.

En cumplimiento del artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica este Aviso.

San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepanitla, Edo. de México, 28 de diciembre de 1978.

Lic. Maclovio Sierra de la Garza.— Rúbrica.

DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

805.— 15,27 Mar. y 7 Abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES.**

**CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que pasó ante mí, la escritura pública número 2530, en la que quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN JOSE OTEIZA AGESTA, habiendo aceptado la herencia instituida a su favor, la señora ISABEL LEGAZCUE DE OTEIZA, en su carácter de cónyuge superstite, única y universal heredera y albacea de dicha Sucesión, habiendo manifestado que se procede a la formación de Inventarios y Avalúos de los bienes de la Testamentaria antes mencionada.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 9 de Marzo de 1979

El Notario Público Número Tres.— Lic Axell García Aguilera.— Rúbrica. 798.—15 Marzo

**NOTARIA PUBLICA No. 19**

Tecamachalco, Méx.

GACETA DE GOBIERNO DE  
TOLUCA, MEXICO

P R E S E N T E .

**AVISO NOTARIAL**

En Instrumento número 2442, otorgado ante mí el día 6 de diciembre de 1978, se ratificó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Ingeniero ANTONIO MAZA ZAMORA.

La señora EMILIA PEREDA HERNANDEZ DE MAZA, aceptó la herencia instituida a su favor por el Autor de la Sucesión, y el señor ANTONIO MAZA PEREDA, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que a la mayor brevedad procedería a la información de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace de conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Mil Veintitrés del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Huixquilucan, México, a 11 de diciembre de 1978.

Notario Número Diecinueve Lic. Federico G. Lugo M.—Rúbrica.  
798.— 15, 20 y 22 Marzo

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

En la semana comprendida del 5 al 10 de marzo, se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Número	Fechas	Secciones
28	Martes 6	1a. 2a.
29	Jueves 8	1a. 2a.
30	Sábado 10	1a. 2a.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECCION**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado.

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU**

Secretario General de Gobierno,

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,

**Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**